



ACTA CSU 009- 2015

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día martes 1 de diciembre de 2015, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m., y una vez comprobado el quórum se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-008-2015. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión y aprobación del proyecto de conmemoración del sexagésimo aniversario de la UPNFM. **PUNTO CINCO:** Presentación, discusión y aprobación de la administración de planes de estudio de Educación a Distancia de la UPNFM. **PUNTO SEIS:** Presentación, discusión y aprobación de la oferta de la Maestría de Formación de Formadores. **PUNTO SIETE:** Presentación, discusión y aprobación del Calendario Académico de 2016. **PUNTO OCHO:** Licitaciones. **PUNTO NUEVE:** Precalificación de empresas constructoras, ampliación de tiempo. **PUNTO DIEZ:** Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. **PUNTO ONCE:** Presentación y resolución de un caso de faltas disciplinarias. **PUNTO DOCE:** Propuesta del calendario de sesiones del Consejo Superior 2016. **PUNTO TRECE:** Propuesta de la representación estudiantil para el fomento del deporte en la universidad, emisión de acuerdo. **PUNTO CATORCE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magister David Orlando Marín López, Presidente; Magister Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magister José Dario Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magister Jorge Rodriguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magister María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magister Marvin Froilán Tábor López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magister Doris Sierra Euceda, Vicedecana de la Facultad de Humanidades; Magister José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Doctora Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magister Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magister Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magister Clara Waldina Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magister Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magister Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magister Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magister Julio Francisco Tinoco, representante propietario del Departamento de Educación





Técnica Industrial; Magister Edgar Alberto Melara, representante propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magister Nelly Suyapa Macías, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magister Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magister Lily Cálix, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Helen Yanory Verde Berrios, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades, campus central; Estudiante Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante José Javier Arita Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; y la Magister Celfa Idalidis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo.

No asistieron: (con excusa) Magister Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; **(Sin excusa)** Estudiante Kevin Rafael Rivera Bueso, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Carlos César Cardona Agurcia, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Lilian Gissela Benítez Sabillón, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS.

PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda se discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-008-2015.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión y aprobación del proyecto de conmemoración del sexagésimo aniversario de la UPNFM.** El profesor José Darío Cruz, Vicerrector del CUED, explica que se organizó un equipo para coordinar la elaboración de la propuesta, misma que ha sido enriquecida con los aportes de los Centros Regionales y las Sedes del CUED. Esta propuesta tiene el propósito de publicitar los logros de nuestra institución desde que fue creada el 15 de diciembre de 1956, mediante decreto no. 24 de la Junta Militar de Gobierno hasta la conversión en UPNFM. Para ello se planificarán eventos relevantes durante todo el año, los que se detallan en la presentación que se adjunta al acta. Seguidamente, se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad.

"ACUERDO CSU 030-2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que según el Título II, Capítulo II, Artículo 9, inciso "a" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario: "Definir la política universitaria conforme a las leyes y reglamentos del Nivel Superior". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 21, inciso "a" establece como atribución de este Consejo: "Definir las políticas de la UPNFM, en materia de Docencia, Investigación y Extensión que serán la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán La Rectoría, La Vicerrectoría Académica, La Vicerrectoría de Investigación y Post Grado y La Vicerrectoría de Educación a Distancia". **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, desde sus orígenes en 1956 como Escuela





Superior del Profesorado y en la actualidad como Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, ha contribuido y enriquecido con sus aportes para lograr la formación del talento humano del País al más alto nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia, la propuesta de Conmemoración del sexagésimo aniversario de creación de la Escuela Superior del profesorado-Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Declarar el "2016 AÑO DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESP-UPNFM. (ESCUELA SUPERIOR DEL PROFESORADO – UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN). **SEGUNDO:** Alinear las acciones de Docencia, Investigación y Vinculación de la UPNFM en consonancia con el contenido de esta declaración. **TERCERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y a la Dirección de Planificación y Presupuesto para que identifique y asigne los recursos humanos, financieros y tecnológicos, necesarios para dar cumplimiento a la presente Declaración. **CUARTO:** Crear una Comisión Especial para que dé seguimiento y oriente las acciones institucionales para promover la gestión de las actividades de **CONMEMORACIÓN DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESP-UPNFM. QUINTO:** Consignar en todas las formas de comunicaciones y publicaciones oficiales de la universidad, en múltiples formatos, la declaración "2016 AÑO DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESP-UPNFM. **SEXTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Tegucigalpa, M.D.C., uno de diciembre del año dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". PUNTO CINCO: Presentación, discusión y aprobación de la administración de planes de estudio de Educación a Distancia de la UPNFM.** El profesor José Darío Cruz, Vicerrector del CUED, manifiesta que el plazo que otorgó la Dirección de Educación Superior para hacer las adecuaciones a los planes de estudios conforme al Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras finalizó en agosto del presente año y está pendiente su presentación en ese órgano. Seguidamente hace una presentación sobre la situación en el año 2014 en la que se hacían 3 visitas para casi todas las carreras, no se impartían laboratorios ni talleres, y los pagos no estaban regulados. La propuesta a partir del 2016 es ofrecer bloques de asignaturas de 4 horas con horarios definidos, 5 visitas todos los espacios formativos (duración del encuentro de acompañamiento tutorial), fortalecimiento de redes y establecer equidad en el sistema de pagos. Entre las opiniones de los miembros del Consejo se destacan las siguientes: Se sugiere que los profesores se comprometan más a hacer uso adecuado de la plataforma; en ese sentido se propone que en el contrato de los profesores se establezca una cláusula sobre el cumplimiento del uso de este recurso, y que para su recontractación se tome en cuenta este punto. Además se recomienda que paralelamente a la propuesta, se diseñe una estrategia de acompañamiento académico desde las Facultades y sus Departamentos Académicos. En esa línea, el señor Rector expresa que existe una jerarquía de orden ascendente y los Jefes de Sección del CUED deben informar a las Facultades y éstas a su vez brindar el acompañamiento puesto que somos una sola institución, por





lo que se debe coordinar acciones para trabajar en armonía cumpliendo con la rigurosidad que se requiere. Después de estas reflexiones, se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 031-2015. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en su sesión 279 aprobó el "Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras" con el fin de proporcionar los fundamentos para la planificación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos en la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente y que son de aplicabilidad obligatoria para todos las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo; es decir, que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyado en recursos y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en su Artículo 4, establece que la Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, a través de diferentes expresiones, entre ellas la Semi presencial con mediación Virtual, que incluye Programas o Cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea. **CONSIDERANDO** Que este mismo artículo en su inciso d) establece "Todo programa o carrera a distancia virtual, deberá incorporar hasta un 20% de actividad formativa presencial. Este porcentaje de actividad aprendizaje presencial, estará determinado por la naturaleza y particularidades del área de conocimiento de la carrera o programa académico correspondiente y deberá fundamentarse y consignarse en el plan de estudio respectivo. El grado de presencialidad exigido es a nivel del proceso formativo total del programa o carrera. Dentro de la actividad de aprendizaje presencial podrán incluirse: la inducción a la modalidad, tutorías presenciales (de reatrolimentación de contenidos o para evaluaciones de asignaturas), laboratorios específicos (cuando la naturaleza de la carrera o la asignatura lo exija), prácticas profesionales, asesorías de tesis, monografías y tesis, elaboración y ejecución de proyectos de vinculación social. **CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 53**, del Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras, establece que para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semi Presencial con Mediación Virtual en Carreras de Pregrado y Posgrado, la institución debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente y en aplicación a los siguientes requisitos:

a) Presentar el Plan de Estudio para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpore el soporte a la Modalidad Virtual, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología





de evaluación adaptadas a la Modalidad, así como la descripción del Modelo adoptado por la institución.

- b) Disponer de una Plataforma de Gestión de Aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés).
- c) Contar con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales.
- d) Evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma de Gestión de Aprendizajes.
- e) Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio están diseñados de acuerdo a la Expresión de la Modalidad de Educación a Distancia adoptada por la institución y presentar el Plan de Acción y Cronograma donde se describen las acciones para el desarrollo del 75% de los Cursos restantes. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 21, inciso a) establece como atribución de este Consejo la de: "Definir las políticas de la UPNFM, en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboraran la Rectoría, La Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Post Grado y la Vicerrectoría de Educación a Distancia;" **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia, las disposiciones para la administración académica y administrativa de los planes de estudio en la modalidad de la Educación a Distancia de la UPNFM y la remitió a este Consejo Superior para su aprobación definitiva. El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades Acuerda: **PRIMERO:** Aprobar las siguientes disposiciones para la administración académica y administrativa de los planes de estudio en la modalidad de la Educación a Distancia de la UPNFM.

A. A partir del 2016 los Bloques de horas para la oferta serán los siguientes:

	HORARIO DE CUATRO HORAS	HORARIO DE CINCO HORAS
1	Viernes de 4:00 pm a 8:00 p.m.	Viernes de 4:00 pm a 9:00 p.m.
2	Sábado de 7:00 am a 11:00 a.m.	Sábado de 7:00 am a 12:00 m.
3	Sábado de 12:00 m a 4:00 p.m.	Sábado de 12:00 p.m. a 5:00 p.m.
4	Sábado de 5:00 pm a 9:00 p.m.	Domingo de 7:00 am a 12:00 m.
5	Domingo de 7:00 am a 11:00 a.m.	Domingo de 12:00 m a 5:00 p.m.
6	Domingo de 12:00 am a 4:00 p.m.	





- B. Los exámenes en los espacios pedagógicos teóricos así como los que incluyan laboratorios y talleres se realizarán dentro del horario del Encuentro de Acompañamiento Tutorial.
- C. Todas las carreras, realizarán 5 Encuentros de Acompañamiento Tutorial, durante cada periodo académico.
- D. La duración del Encuentro de acompañamiento Tutorial 4 horas para todos los Espacios Pedagógicos Teóricos. Y de 5 horas para todos los establecidos como laboratorios y talleres.
- E. Todos los profesores de la modalidad deberán estar incorporados en las REDES ACADÉMICAS en los cursos de especialidad, como un mecanismo que complemente la formación de los docentes.

SEGUNDO: Establecer el sistema de pagos para los profesores por hora contratados en la Modalidad de Educación a Distancia de la siguiente forma:

- A. 25 horas de pago, para aquellos Espacios Pedagógicos que tengan 4 horas de Encuentro de Acompañamiento Tutorial por 5 visitas
- B. 30 horas de pago para aquellos Espacios Pedagógicos que incluyen talleres y laboratorios y que tengan 5 horas de Encuentro de Acompañamiento Tutorial por 5 visitas.
- C. 15 horas de pago para el espacio formativo: Seminario de Desarrollo Profesional.

TERCERO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que conjuntamente con la Vicerrectoría del Centro Universitario de Educación a Distancia implementen una propuesta de movilidad y reubicación del personal entre el sistema presencial y el sistema a distancia. Lo anterior sin menoscabo de los derechos adquiridos de los docentes. **CUARTO:** El presente Acuerdo será vigente a partir del primer periodo Académico del 2016, Tegucigalpa, M.D.C., uno de diciembre, del año dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". PUNTO SEIS: Presentación, discusión y aprobación de la oferta de la Maestría de Formación de Formadores.-** La profesora Yenny Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado, presenta una propuesta académica de formación a nivel de Postgrado para docentes en servicio de la UPNFM que han ingresado sin el nivel de Maestría; por otro lado, considerando que la formación de Pregrado va dirigida a la educación Prebásica, Básica y Media, se necesita fortalecer esta formación con la Maestría de Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria Básica, la que fue aprobada por el Consejo de Educación Superior en el año 2010 mediante un convenio y para una sola promoción. Detalla la profesora Eguigure los aspectos contenidos en la propuesta, entre los cuales se destaca que el 20% de los estudios será bajo la modalidad presencial y el resto mediado por las tecnologías. Ésta será la primera maestría de corte profesionalizante, en la que los estudiantes harán intervenciones y documentación de la práctica. Se proponen dos modalidades de formación, una maestría orientada a Ciencias Naturales, Matemáticas, Ciencias Sociales y Lecto-escritura, así como para Educación Prebásica y Diploma de segunda especialidad. Las





unidades responsables serán la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la Dirección de Postgrado, la Dirección de FID y el Departamento de Ciencias de la Educación. El señor Rector aclara que como esta maestría ya estaba aprobada aunque por única vez, se espera que el Consejo de Educación Superior autorice su implementación para los docentes de la UPNFM, que serán asignados en las aéreas de Educación Básica y Prebásica. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 032-2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 2250-239-2010 del ACTA- 239, se aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Postgrado en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica, en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM Capítulo IV, artículo 56, inciso "j" establece que es función de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado "Velar por la calidad y pertinencia de los programas de Postgrado que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán", **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la UPNFM Capítulo III, Artículo 21, en el inciso "n", establece que son atribuciones del Consejo Superior: "Resolver las propuestas de creación, fusión o reformas de Carreras de Pregrado, Postgrado, Facultades y Centros Regionales que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo, previa justificación presentada por el Consejo Académico, a propuesta de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, según corresponda". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UPNFM, Artículo 12, incisos "a" y "d", establece que son funciones del Consejo de Estudios de Postgrado "Promover, organizar, coordinar, evaluar y orientar las actividades de los Estudios de Postgrado" y "Realizar evaluaciones periódicas de todos los programas de Estudio de Postgrado con el objeto de mantener un alto nivel académico y recomendar los ajustes necesarios para su mejor funcionamiento", respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Estudios de Postgrado en Acta Especial CEP-008-2015 del 10 de noviembre de 2015 aprobó 1) El desarrollo de una nueva promoción de la carrera en Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica en el grado de Maestría para docentes en servicio de la UPNFM. 2) La implementación del Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Prebásica, y de Educación Básica en las áreas de especialización en Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Lecto-escritura, **CONSIDERANDO:** Que los programas de estudios de postgrado se encuentran en la etapa de autoevaluación para procesos de mejora con fines de acreditación, y que el desarrollo de una nueva promoción del Programa de Maestría en Formación de Formadores es una de las acciones de mejora. **CONSIDERANDO:** Que la Formación Permanente es también una responsabilidad de la Dirección de Postgrado, particularmente, en programas de Diploma de Segunda Especialización para profesionales que acreditan Licenciatura o Maestría en cualquiera de las áreas de Ciencia Básica y





Educación Prebásica. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la ampliación de la oferta del Programa de Estudio de Formación de Formadores de Docentes de Educación Básica en el grado de Maestría para docentes en servicio de la UPNFM.

SEGUNDO: Todos los aspirantes a esta maestría deberán tomar obligatoriamente un curso introductorio sobre Política y Legislación Educativa, el cual no tiene créditos. **TERCERO:** Aprobar el Diploma de Segunda Especialización en Formación de Formadores de Docentes de Educación Prebásica y de Educación Básica en las áreas de especialización en Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Lecto-escritura. **CUARTO:** Autorizar a la Rectoría para la revisión, y eventual aprobación del presupuesto para la implementación y ejecución de la ampliación de la oferta del programa de Maestría en Formación de Formadores y el Diploma de Segunda Especialización. **QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata, Tegucigalpa, MDC, uno de diciembre de dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".**

PUNTO SIETE: Presentación, discusión y aprobación del Calendario Académico de 2016. La profesora Libni Berenice Castellón, Jefa del Departamento de Registro, presenta la propuesta del calendario académico para el año 2016, el que fue consensuado con todas las Unidades Académicas. Después de su revisión y corrección de algunas fechas (Se unifica la entrega de documentos para ambas Facultades; el personal directivo del CIIE se incorpora el 22 de enero, y el calendario de Programas Especiales se hará aparte). Se acuerda que las Unidades Académicas revisen sus actividades académicas, culturales y festivas para que se calendaricen únicamente las de carácter institucional. Con estas consideraciones, se aprueba el calendario académico de 2016 por unanimidad y se anexa al acta. **PUNTO OCHO: Licitaciones.** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, presenta las siguientes licitaciones. **A. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.007-2015.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:** 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por UNANIMIDAD recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar FRACASADA la Licitación Pública Nacional LPU-007-2015 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, **en vista de que la única empresa que ofertó no cumple financieramente.** Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA:** declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional LPU-007-2015 **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**





NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, en vista de que la única empresa que ofertó no cumple financieramente. **B. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.008-2015, ADQUISICIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por UNANIMIDAD recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO declarar FRACASADA la Licitación Pública Nacional LPU-008-2015 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, en vista que ninguna de las dos empresas oferentes cumplen financieramente. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA:** declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional LPU-008-2015 **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA**, en vista que ninguna de las dos empresas oferentes cumplen financieramente. **C. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.009-2015.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por UNANIMIDAD recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPU-009-2015 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH), S.A.**, por el monto total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 81/100 (L.4,232,155.81) impuesto sobre ventas incluido.** Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta está dentro de lo presupuestado para esta licitación. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 51 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA:** **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPU-009-2015 **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2)**





CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE HONDURAS (EMPADESH), S.A., por el monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 81/100 (L.4,232,155.81) impuesto sobre ventas incluido. Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta está dentro de lo presupuestado para esta licitación. **D. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2015.- SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES, SEDES CUED Y SEDES PREUFOD,** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPU-010-2015 SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES, SEDES CUED Y SEDES PREUFOD, a la EMPRESA CABLE COLOR, S.A. DE C.V., por el monto total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 35/100 (L.1,350,262.35) impuesto sobre ventas incluido. Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta es la más favorable. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 51 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPU-010-2015 **SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES, SEDES CUED Y SEDES PREUFOD**, a la EMPRESA CABLE COLOR, S.A. DE C.V., por el monto total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 35/100 (L.1,350,262.35) impuesto sobre ventas incluido. Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta es la más favorable. **E. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.011-2015.- ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT Y ANTIVIRUS CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPU-011-2015 **ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT Y ANTIVIRUS CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la EMPRESA JETSTEREO., por el monto total de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 10/100 (L.706,231.10) impuesto sobre ventas incluido. Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta es la más favorable. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 51 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPU-011-2015 **ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT Y ANTIVIRUS CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la EMPRESA JETSTEREO, por el monto total de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 10/100 (L.706,231.10) impuesto sobre





ventas incluido. Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta es la más favorable. **F. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.012-2015.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:** 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPU-012-2015. **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:** 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA a la **EMPRESA TERMO AIRE, S. DE R. L.**, por el monto total de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 38/100 (L.936,597.38) impuesto sobre ventas incluido.** Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta está dentro del monto presupuestado para esta licitación. Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 51 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPU-012-2015 **ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** a la **EMPRESA TERMO AIRE, S. DE R. L.**, por el monto total de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 38/100 (L.936,597.38) impuesto sobre ventas incluido.** Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta está dentro del monto presupuestado para esta licitación. **G. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.013-2015.- ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Realizado el análisis legal, técnico y financiero, la Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-013-2015 ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** a la **EMPRESA MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.,** por el monto total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 14/100 (L.196,781.14) impuesto sobre ventas incluido.** Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 51 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional **LPU-013-2015 ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** a la **EMPRESA MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.,** por el monto total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL**





SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 14/100 (L.196,781.14) impuesto sobre ventas incluido. Esta Empresa cumple con todos los requisitos legales y técnicos y su oferta es la más favorable. En el caso de las licitaciones fracasadas, se instruye a la Comisión de Evaluación realizar las acciones que correspondan para formalizar una nueva licitación y se acuerda otorgar un mes más de contratación a las empresas actuales. **PUNTO NUEVE: Precalificación de empresas constructoras, ampliación de tiempo.-** El profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo, explica que este Consejo aprobó el año pasado la precalificación de firmas constructoras para los proyectos de obras civiles 2014-2015, pero se necesita hacer una ampliación en la vigencia de dicho proceso. Da lectura al acuerdo, el que se aprueba por unanimidad. **"ACUERDO CSU 033-2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Título IV, Capítulo II, Artículo 21, literal "j", es atribución del Consejo Superior Universitario "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en el PUNTO DIEZ del Acta 011-2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán se aprobó la Precalificación de firmas Constructoras para los Proyectos de Construcción de Obras Civiles 2014-2015. **CONSIDERANDO:** Que se precalificaron 33 Compañías Constructoras para los Proyectos de Construcción de Obras Civiles de la UPNFM en un período del 2014-2015. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría que proceda a ampliar la vigencia de la Precalificación de las Compañías Constructoras para los Proyectos de Construcción de Obras Civiles de la UPNFM del 01 de diciembre del 2015 al 31 de mayo del 2016. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el uno de diciembre del año dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". PUNTO DIEZ: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** Continúa el profesor Álvarez presentando los siguientes acuerdos: **1) Ajuste de la compensación salarial por cargo para el Asistente de Asuntos Administrativos y Asistente de Asuntos Académicos del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula.-** Explica que este Honorable Consejo aprobó la estructura de los Centros Regionales y dentro de ese acuerdo se aprobó una compensación salarial para las coordinaciones de asuntos académicas y administrativos, pero el CURSPS no lo tiene a pesar de que es un Centro con mayor desarrollo, por lo que se trata de homologar la compensación salarial por cargo. Lee el acuerdo y se aprueba por unanimidad, considerando la retroactividad a partir de julio de 2015. **"ACUERDO CSU 034- 2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco





Morazán en su Artículo 9, inciso "g", establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar modificaciones en la denominación de las Facultades, Centros Universitarios, Departamentos, Direcciones Técnicas, Unidades de Asesoría y otras dependencias, cuando se considere necesario. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula es el primer Centro Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y cuenta con un desarrollo académico administrativo consolidado. **CONSIDERANDO:** Que actualmente el Coordinador de Asuntos Académicos y un Coordinador de Asuntos Administrativos del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula reciben una compensación salarial por cargo del 105% del sueldo base de un docente a tiempo completo. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No. 004-CSU-2015 del 25 de junio del 2015 se aprueba la estructura organizativa de los Centros Universitarios Regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán de la UPNFM, así como autorizar a la Rectoría el nombramiento de un Coordinador de Asuntos Académicos y un Coordinador de Asuntos Administrativos, entre otros, como "Asignar como compensación salarial por cargo para el Coordinador de Asuntos Administrativos y Coordinador de Asuntos Académicos un 130% del sueldo base de un docente a tiempo completo". **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Ajustar la compensación salarial por cargo para el Asistente de Asuntos Administrativos y Asistente de Asuntos Académicos del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula en un 130% del sueldo base de un docente a tiempo completo. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del dos mil dieciséis. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el uno de diciembre del año dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".** 2) Autorización para iniciar el proceso de licitación para la ejecución de la 1ª. Etapa: Remodelación del Espacio Físico donde actualmente funcionan las Cafeterías.- Expresa el profesor Álvarez que se necesita comenzar con el proceso de licitación de remodelación de las clínicas de la DISE que se ubicarán en el área que ocupan actualmente las cafeterías. El señor Rector explica que la plaza se adecuará y se dejarán algunos espacios para venta y consumo de los estudiantes, excepto las cocinas. **"ACUERDO CSU 035- 2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Título IV, Capítulo II, Artículo 21, literal "j", es atribución del Consejo Superior Universitario "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que debido al crecimiento cuantitativo y cualitativo que ha experimentado la institución reflejado en el aumento periódico del número de estudiantes matriculados, tanto en la Sede Central como en el Centro Universitario de Educación a Distancia en la sede de Tegucigalpa, se hace necesario una ampliación de las instalaciones físicas de la Dirección de Servicios Estudiantiles DISE y





en especial los Servicios de Enfermería, Medicina General y Odontología para brindar una mejor atención y mayor cobertura a los estudiantes de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que para la realización de los objetivos descritos se hará la remodelación de las clínicas de salud de la DISE donde actualmente funcionan las Cafeterías, para lo cual se hizo un diseño de la distribución y la plaza de acceso a las mismas; por lo que se cuenta con el juego de planos arquitectónicos, planos constructivos de instalaciones eléctricas e hidráulicas, el presupuesto general y las especificaciones técnicas. **CONSIDERANDO:** Que para la ejecución de dicho Proyecto se ha considerado realizarlo en dos etapas: 1. La remodelación de las clínicas de salud de la Dirección de Servicios Estudiantiles al Área de las Cafeterías actuales. 2. Remodelación de la Plaza contiguo al Área de las Cafeterías actuales. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría que proceda a iniciar el proceso de licitación para la ejecución de la 1ª. Etapa: Remodelación del Espacio Físico donde actualmente funcionan las Cafeterías, mismas que serán ocupadas para el Área de las Clínicas de Salud de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE). **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el uno de diciembre del año dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA".**

3) Adjudicación de contratación directa para el mejoramiento de la cancha de football del CURSPS. La Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la **EMPRESA SERCOVIM, S. DE R. L. DE C.V.**, por el monto total de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.931,474.00)**. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la **EMPRESA SERCOVIM, S. DE R. L. DE C.V.**, por el monto total de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.931,474.00)**. **4) Adjudicación del proyecto de avalúo de los bienes de la universidad.** La Comisión de Evaluación por **UNANIMIDAD** recomienda al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ADJUDICAR** el proyecto **ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, a la **ARQ. THANIA MARÍA SALAZAR PONCE**, por el monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 88/100 (L.659,768.88)**. Conocido y discutido el Informe de la Comisión de Evaluación, el Consejo Superior Universitario, por unanimidad, **ACUERDA: ADJUDICAR** el proyecto **ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO**





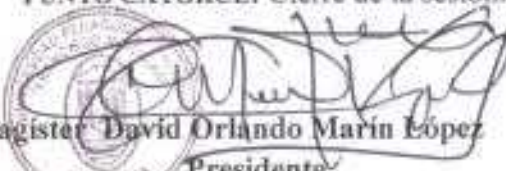
MORAZÁN, a la **ARQ. THANIA MARÍA SALAZAR PONCE**, por el monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 88/100 (L.659,768.88)**. **PUNTO ONCE: Presentación y resolución de un caso de faltas disciplinarias.-** La profesora Doris Sierra, Decana por Ley de la Facultad de Humanidades, presenta el caso del estudiante Carlos Efraín Artica Artica con registro 70319903661 de la carrera de Ciencias Sociales, quien cometió hurto en perjuicio de otro estudiante. Explica detalladamente el proceso realizado conforme a la normativa institucional y manifiesta que el caso fue conocido y analizado en el Consejo Directivo, órgano que determinó elevarlo ante este Honorable Consejo, por cuanto la falta no está tipificada en el Título que corresponde al Régimen Disciplinario del Reglamento del Régimen Académico, sin embargo el artículo 159 del mismo Reglamento manda que todo lo no previsto será resuelto por el Consejo Superior Universitario. Después de conocido, analizado el caso, y considerado como atenuante el hecho de que el estudiante en mención está próximo a graduarse, posee un buen récord académico, no ha cometido faltas durante su trayectoria estudiantil, muestra arrepentimiento, ha cumplido con devolver lo sustraído, y se somete a lo que dictamine este honorable Consejo, los miembros del Consejo Superior Universitario acuerdan aplicar una sanción de tipo formativa que consiste en impartir charlas sobre el Régimen Disciplinario de la UPNFM a los alumnos de primer ingreso 2016, bajo la supervisión y acompañamiento de la Facultad de Humanidades, quien coordina; la Dirección de Servicios Estudiantiles y el Departamento de Ciencias Sociales. **PUNTO DOCE: Propuesta del calendario de sesiones del Consejo Superior 2016.** El señor Rector presenta una propuesta del calendario de sesiones del CSU 2016: Primera: martes 16 de febrero; segunda: martes 12 de abril; tercera: martes 7 de junio; cuarta: martes 16 de agosto; quinta: martes 18 de octubre; sexta: martes 6 de diciembre. La propuesta es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRECE: Propuesta de la representación estudiantil para el fomento del deporte en la universidad, emisión de acuerdo.** El estudiante Jose Javier Ariza, representante estudiantil propietario por la Facultad de Humanidades del CUED expone que en función del apoyo a los estudiantes que practican el deporte, ellos realizan diferentes actividades para financiar la participación estudiantil, por lo que considera que los estudiantes deben colaborar con un aporte de por lo menos L. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS) y que el mismo se incluya en la matrícula. Por su parte, Teófilo Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED expresa que aun con el apoyo de las asociaciones de estudiantes, se han visto limitados, por lo que está de acuerdo con la propuesta de su compañero. Además de felicitar y agradecer a los estudiantes por la propuesta, los miembros del Consejo opinan lo siguiente: A través de las Direcciones de Extensión y Servicios Estudiantiles se han tomado algunas acciones para financiar actividades deportivas, pero la propuesta es bienvenida, siempre y cuando los estudiantes sean conscientes de la misma; por otra parte, y en una opinión contraria, se considera que con el cambio de asociación, puede haber un desacuerdo; otro punto de vista es que la





universidad está en la obligación moral de apoyar a los estudiantes colaborando con una contraparte para fortalecer el fondo, pero se necesitaría reglamentarlo. El Señor Rector expresa que además del deporte también se debe apoyar el arte y la cultura por cuanto los encuentros se alternarán entre estos tres temas. Señala que la administración de este tipo de fondos es burocrática y complicada, por otra parte, las juntas directivas estudiantiles son cambiantes, sin embargo es del criterio que no se debe rechazar la propuesta, con el compromiso de socializarla y reglamentar la administración del fondo. Propone que se nombre una comisión integrada por los profesores Ramón Antonio Vega, Rolando López Tróchez y Jimmy Bertrand, quien la coordinará, y que se integre a la misma la representación estudiantil de los sistemas Presencial y Distancia. La propuesta es aprobada por unanimidad.

PUNTO CATORCE: Cierre de la sesión. Se cierra la sesión a las 2:24 p.m.


Magister David Orlando Marín López
Presidente


Magister Cella Idalis Bueso Florentino
Secretaria